

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.965 · 1990

LEY 10.965

Boletín Oficial, 30 de octubre de 1990 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.965

LEY 10965

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial, el Casco de la Estancia "La Merced", próxima a la localidad de Azcuénaga, Partido de San Andrés de Giles, identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Parcelas Setecientos Nueve- B.

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones de la presente ley, no afectarán el derecho de propiedad sobre el inmueble.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.965. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).